

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

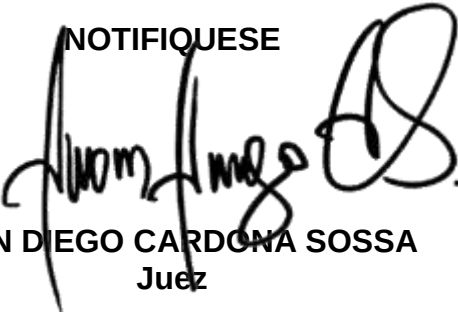
Proceso	Jurisdicción – Discapacidad mental -
Demandante	Marysol Ramírez Giraldo
P. discapacitado	Rómulo Arturo Ramírez Zuluaga y otros
Radicado	056973184001 - 2018 – 00250 - 00
Asunto	Auto # – autoriza copias y desglose -

En atención a la solicitud anterior de la Apoderada Demandante, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, numeral 2º del C. G. P., por la secretaria, expídase copia de todo lo actuado en el proceso y remítase en forma virtual.

Y se accede al desglose solicitado de los documentos aportados por la parte Demandante como anexos de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del C. G. del P.

De manera virtual se le remitirán los documentos a la Apoderada. Para la entrega física se deberá concertar fecha y hora de entrega con la secretaría del despacho, una vez en firme la presente providencia y suministrados los valores para proceder con el copiado de las providencias.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e936936ccecff14efab7c7cf130f84942fd6b142f26c2868a2e2e5175c56535a

Documento generado en 01/06/2021 06:07:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>